

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 9 enero 1916).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Zacarias Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a

quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Industrial. — Tercer trimestre de 1915.

(Conclusión.)

- Melchor Anadón, 236'17.
- Pablo Torrente, 19'12.
- Luisa Gascón, 19'12.
- Serapio Martín Polo, 19'12.
- Roque Izquierdo Herrán, 9'57.
- Félix Continente, 9'37.
- Pablo Seral, 49'90.
- Jorge Pardo Abadía, 22'45.
- Manuel Grima Gonzalvo, 83'16.
- José Alloza, 55'30.
- Andrés Mazarico, 36'87.
- Bernardo Buisán Moreno, 18'43.
- Ventura Artal, 29'71.
- Andrés Mazarico, 24'26.
- Bernardo Buisán Moreno, 17'30.
- Tomasa López Camerano, 2'72.
- Isabel Lagrava Borrás, 65'49.
- Isabel Lagrava Borrás, 32'74.
- Valero Mateo Blasco, 67'92.
- Vicente Herranz, 9'70.
- Marcos Navarro, 48'51.
- Merino y Compañía, 48'51.
- Andrés Gómez Lanuza, 48'51.
- Angel Saso Nogués, 9'60.
- Bienvenido Lapeña Val, 62'09.
- Bienvenido Lapeña, 21'73.

- Lucas Agustín, 106'73.
 Manuel Gorría, 48'51.
 Pelegrina Gil, 48'51.
 Pedro Artigas, 48'51.
 Teresa Altabás, 97'99.
 Teresa Altabás, 33'96.
 Manuel Serrano, 29'10.
 Antonio Domingo Aranda, 32'01.
 Juan Grasa Pamonia, 32'02.
 Fausto Ibáñez Brosel, 32'01.
 Dámaso Tubajas Arriba, 32'02.
 Jerónimo Loscos, 32'02.
 Benito Bribián Seros, 32'02.
 Antonio Capapé López, 32'01.
 Florencio Jiménez, 32'02.
 Antonio Domingo Aranda, 31'53.
 Juan Grasa Panivino, 31'53.
 Aniceto Rana Montero, 31'54.
 Jerónimo Loscos Aguilar, 31'54.
 Benito Bribián Seros, 31'54.
 Antonio Capapé López, 31'53.
 Carmen Arjón Rodríguez, 31'53.
 Florencio Jiménez, 31'53.
 Antonio Domingo Aranda, 19'40.
 Juan Grasa Panivino, 19'40.
 Aniceto Ramos Montero, 19'40.
 Fausto Ibáñez, 19'40.
 Bernardo Cortés Palomar, 24'25.
 José Pascual García, 24'25.
 José Martínez Ubago, 98'75.
 Gaudencio Isaac Lorenzo, 17'33.
 María Enguita Alvarez, 17'33.
 Jaime Cendra Amorós, 71'04.
 José Muniesa Cólera, 25'12.
 Catalina Baselga, 25'12.
 Pablo Artero Santos, 46'78.
 Ramón Ortega, 147'44.
 Lorenzo Asensio, 90'96.
 Fabián Escudero, 90'96.
 Santiago Sofí, 90'95.
 Manuel Bancells, 90'95.
 Francisco Borrás, 90'96.
 Julio Lon, 90'95.
 Rafael Bosque, 30'49.
 Celso Joaniquet Pons, 90'96.
 Agustín Ugedo e hijo, 150'52.
 Jorge Casamayor, 111'44.
 Manuel López, 111'44.
 Manuel Llop Millán, 111'44.
 Fondón y Navarro, 111'43.
 Francisco Espasa Rafael, 111'43.
 Rafael Monfort, 69'86.
 Laureano Cagigal Fernández, 69'86.
 Francisco Monzón García, 69'85.
 Pedro Montañés Val, 69'85.
 Francisco Abarca, 69'85.
 Joaquín Ginés, 69'85.
 Andrés Mazarico, 55'71.
 Lucio Martínez, 55'72.
 Manuel Gil, 55'72.
 Andrés Hermanos, 55'72.
 Gregorio Azcárraga, 51'97.
 Rafael Lombard, 55'72.
 Gervasio García, 55'72.
 Josefa Echevarría, 55'72.
 Hermanas Berruero, 55'72.
 Angeles Rivot, 55'72.
 Juan Gea, 55'71.
 Pablo Huerva Rioja, 55'72.
 Vicente Calvo Olivares, 55'72.
 Carmen Lurbe Trived, 42'41.
 Pedro Jiménez Navarro, 42'41.
 Emilio Fernández Jauregui, 42'41.
 Manuel Saldaña Martínez, 42'41.
 Pablo Abuelo, 42'41.
 M. Palet y Compañía, 84'83.
 Félix Clero, 22'46.
 José Jiménez Monreal, 24'19.
 Pedro Gil Monay, 24'19.
 María Pérez Gracia, 24'19.
 Salvador Ferragud Achón, 24'19.
 Pablo Vicente Muñoz, 24'19.
 Demetrio Gasca Jimeno, 24'19.
 Enrique Ostalé Jiménez, 24'19.
 Pedro Alegre Herrero, 24'19.
 Fermín Ruiz Badenas, 24'19.
 Antonio Rosario Expósito, 5'82.
 Ricardo Gil López, 42'96.
 Inocencio Araez García, 31'90.
 Nicolás Gascón Maluenda, 31'90.
 Venancio Marco San Martín, 26'95.
 Antonio Larraz Garaute, 33'96.
 Luis Cuello Pinilla, 24'25.
 Pascual Peiro Bienvenido, 33'27.
 Filomeno Zaragoza, 25'64.
 José Moliner Benedí, 22'17.
 Cosme Ferrer Acoreta, 18'71.
 Tomás Arrieta Adell, 23'56.
 Isabel Monfill Duarte, 22'17.
 Bonifacio López Moreno, 24'95.
 Luis Embum Campos, 22'17.
 Francisco Marco Tello, 19'40.
 Tomás Sánchez Rubio, 43'49.
 Angel Urzáiz Chueca, 22'18.
 Joaquín Gómez, 25'64.
 Ramón Sánchez Badoller, 42'97.
 Francisco Miguel Alonso, 25'64.
 Joaquín Serrano Sena, 22'18.
 Timoteo Herrero, 11'23.
 Manuel Castellón Alvarez, 11'23.
 Antonio Abadía, 22'46.
 Pedro Lirón, 27'72.
 Nicolás Martínez, 24'95.
 Mariano del Bueno, 24'95.
 Joaquín Ibáñez, 24'95.
 Rafael Lombard, 24'95.
 Luis Gasca, 24'95.
 José Bellostas, 24'95.
 Dionisio Usón, 22'46.
 Manuel Parrago, 22'45.
 Dionisio Palero, 22'46.
 Victoriano Corral, 22'46.
 Ramón Pinos Catalán, 22'45.
 Rafael Lombard, 22'45.
 Agustín Cortés, 22'45.
 Ventura Artal Muñoz, 22'46.
 Pelegrina Gil, 22'45.
 Joaquín Llagostera, 22'45.
 Isabel Bueno Giménez, 22'45.
 Lorenzo Frexinel Lorenzo, 22'46.
 Eduardo Castillo López, 22'45.
 Mauricio Latasa, 22'45.

Jose Manes Guerra, 22'45.
 Pedro Hajar Gil, 22'45.
 José Gascón, 22'45.
 José Charles, 22'45.
 Antonio Obión Pueyo, 22'46.
 Jesús Collado García, 22'45.
 Leopoldo Navarro y Comp.^ª, 22'45.
 Fermín Bordonoba, 22'45.
 Gil Hermanos, 55'71.
 Manuel Artal Gracia, 22'46.
 Juan Lamuela, 22'46.
 Manuel Mozota Aliaga, 22'45.
 Pablo Serrano Marco, 22'45.
 Hermenegildo Salas, 22'45.
 Juan Badía Font, 22'45.
 María Carasa, 22'46.
 Lucía Gascón Pes, 22'46.
 Leandro Legasa y Comp.^ª, 22'46.
 Mariano Codín Cajal, 22'46.
 Angel Alvarez Landes, 22'45.
 Gaspar Lázaro Serrano, 22'45.
 Manuel Rodríguez Be, 22'45.
 Joaquín Minguillón, 22'46.
 Jaime Serra Villadomel, 22'45.
 PENERO y Serrano, 22'45.
 Dionisio Bailo Tejero, 22'45.
 Daniel Miñana Guerra, 22'45.
 José Carasa Trespodeme, 22'45.
 Francisco Vives, 22'45.
 Mariano Navarro, 22'45.
 Victor Pérez Sanz, 22'45.
 Agustín García Lahoz, 25'99.
 José Gómez García, 21'41.
 José Asensio Artigas, 11'23.
 Demetrio Orta Gil, 11'22.
 Tomás S. Rodríguez, 11'23.
 Ramón Royo y Compañía, 225'37.
 José Martínez Adiego, 66'53.
 Joaquín Lasiera Villarreal, 12'48.
 Teresa Buisán Peguero, 22'45.
 Asunción Ineva, 22'46.
 Generoso Egnio Elorea, 39'03.
 Alfredo López y Compañía, 9'70.
 Manuel Gil Ruiz, 69'85.
 Julián Sanz Valleu, 55'72.
 Francisco Zapater, 22'45.
 Eugenio Abad Gracia, 22'45.
 S. Gracia e hijo, 22'45.
 Juan Giménez González, 22'45.
 Diego S. Bernal, 67'36.
 Teodoro Serrano García, 67'36.
 Alejandro Cachiño Rodríguez, 22'45.
 Agustín Laguía Morata, 22'45.
 Francisco Molinos Calvo, 21'20.
 Julio Legido García, 91'47.
 José Alluza, 36'97.
 Francisco Gonzalvo Oñate, 39'76.
 Justo Asensio Bernal, 41'58.
 Pedro Martín Moliner, 58'91.
 Leonor Paz Latorre, 4'58.
 Pascual Domenech Oñate, 22'45.
 Pedro Jorro, 22'45.
 Carmen Colón Carrascón, 22'45.
 Manuela Liestre Flores, 22'45.
 Antonio Abián e hijo, 91'47.
 Eugenio Hurtado, 21'83.

Antonio Orús, 22'45.
 Emilio Lacasa Bandiús, 67'35.
 Basilio Marquina Navarro, 67'35.
 Aniceto Serena Chavarría, 67'35.
 M. Valet y Comp.^ª, 91'47.
 Toribio Pascual, 22'45.
 Anselmo Irigoyen, 22'45.
 Melchora Sancho Oliver, 109'77.
 Nicasio Sanz, 69'42.
 Joaquín Mainar, 22'45.
 Victoriano García, 22'45.
 Prudencio Cortés Lalaguna, 22'45.
 Isidoro Lausín Franco, 22'45.
 Juan Solanot, 85'86.
 Antonio Laborda, 18'44.
 Bartolomé Campos Traín, 18'43.
 Felipe Mata Cambra, 125'13.
 Gerónimo Vallejo, 25'11.
 Mateo Larrosa, 109'77.
 Manuel González Armengol, 22'45.
 César Sebastián Durán, 189'19.
 Nicasio Sanz, 16'85.
 Gregoria Sebastián, 14'55.
 Francisco Grábalos Miedes, 22'45.
 Jenaro Martínez Guerrero, 40'68.
 Félix Lorente Acausay, 22'45.
 Miguel Grao Casales, 22'45.
 Cortés Granés Antonia, 22'45.
 En Zaragoza, a 9 de diciembre de 1915. — El
 Recaudador, Zacarías Canudo.

SECCIÓN QUINTA

Junta provincial del III Centenario de la muerte de Cervantes.

La Junta provincial del Centenario a todas las ciudades, villas y aldeas de esta provincia.

Tres centurias hace que comenzó su curso el año en que había de extinguirse para siempre la existencia mortal de Miguel de Cervantes Saavedra. No así los frutos de su peregrino ingenio, que perduran a través del tiempo, siendo hoy, sin duda alguna, muchísimo más estimados que lo fueron en su época. Prueba evidente de ello es el espléndido homenaje que, con ocasión del III Centenario de su muerte, preparan a su buena memoria todos los países que hablan la hermosa lengua española.

La Junta provincial del Centenario constituida en esta inmortal ciudad no podría considerar que había cumplido con su deber organizando solemnidades literarias, certámenes artísticos, actos religiosos y fiestas populares que habrán de celebrarse precisamente en esta capital. Para que la obra conmemorativa tenga el alcance pedagógico que es de desear, requiere ante todo que llegue al pueblo. Es menester que en el año que ahora comienza, hasta en la más pequeña aldea de la provincia suene, a lo menos un día, en son de homenaje, el nombre glorioso del Príncipe de los Ingenios españoles.

El día 23 de abril de 1916 es la fecha en que se cumplirá el tercer centenario de la muerte

de Cervantes. ¿Habrá algún pueblo donde no sea posible realizar algún acto en su memoria? Unas honras fúnebres; una velada literaria con alguna explicación sobre la vida y obras de Cervantes; reparto de premios a los alumnos de las escuelas que más se hubieren distinguido en los estudios literarios; audición del himno a Cervantes premiado en el concurso nacional organizado al efecto...; he ahí varios actos conmemorativos de gran oportunidad y fáciles de ser llevados a la práctica con solo un poco de buena voluntad de parte de las personas cultas.

Por eso ha resuelto esta Junta provincial dirigirse, al comenzar el año del Centenario, a las autoridades y a los funcionarios públicos de la provincia, especialmente a los señores Alcaldes, curas párrocos, maestros y maestras nacionales, letrados, etc., así como a todas las personas doctas y amantes de la cultura en general, ro-

gándoles con el mayor encarecimiento que recogiendo las iniciativas apuntadas o cualesquiera otras que su ilustración pueda sugerirles, hagan lo posible para llevarlas a feliz término, habida cuenta el valor educativo y la eficacia social de esta obra conmemorativa.

Con suma complacencia recibirá esta Junta provincial cuantas noticias interesantes se le transmitan relacionadas con la conmemoración cervantina, aprovechándolas en el momento oportuno para la redacción de la Crónica oficial del Centenario.

Bien de la patria merecerá todo aquel que ponga algún esfuerzo en esa obra de homenaje al gran Cervantes, que por alto fuere de gloria es representación augusta de nuestra raza y símbolo admirable de nuestro idioma.

Zaragoza, 1.º de enero de 1916. — El Secretario, Dr. Miguel Allué Salvador. — V.º B.º — El Presidente accidental, Mariano de Pano.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Paracuellos de Jiloca, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 26 al 31 de diciembre de 1915 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 5 de enero de 1916.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de deudores	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Lucía Pérez López	»	26	Abril...	1915	51'50	2'58	54'08
2	Manuel de Francia Blancas					318'27	15'92	334'19
3	Manuel Blasco Bueno					20'60	1'03	21'63
4	Manuel Gómez Quílez					109'95	5'50	115'45
5	Antonio Terrer Pardos					109'95	5'50	115'45
6	Alejandro España Jimeno					109'95	5'50	115'45
7	Lorenzo Herrero Morata					51'50	2'58	54'08
8	Pedro España Moreno					41'20	2'06	43'26
9	Florencio Sánchez Gil					206	10'30	216'30
TOTALES						1.018'92	50'97	1.069'89

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Felipe Montori Longás, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 7 de los corrientes pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de cobre, con el nombre de Isabel, núm. 1.271, sita en el término de Ardisa, paraje llamado Corral de la Aguala, y lindante por Norte con campo de Vicente Jiménez, por Sur con la balsa del pueblo de Espez, por Este con camino de Soldos y por Oeste con la carretera de Soldos y con la pardina llamada Gallinero.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata que se encuentra en la punta del paraje llamado corral de la Aguala y que es monte común, y se medirán en dirección Norte verdadero 300 metros, y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al Este 200 metros, y 2.ª; de ésta al Sur, 500 metros, y 3.ª; de ésta al Oeste, 400 metros, y 4.ª; de ésta al Norte, 500 metros, y 5.ª; y con una recta de 200 metros en dirección Este quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por la Ley.

Zaragoza, 10 de enero de 1916.— P. I., Maximino P. Forniés.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D. Gabriel Valentín Casamayor, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer una escuela, no oficial, de primera enseñanza en el pueblo de Fayón.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se inserta a continuación la instancia, el cuadro de asignaturas y los documentos de filiación referentes al Maestro que ha de dirigir la escuela, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene.

Ilustrísimo Señor: = Gabriel Valentín Casamayor, natural de Perdiguera, provincia de Zaragoza, de veintitún años, soltero, Maestro Su-

perior de 1.ª Enseñanza y provisto de su correspondiente cédula personal de 11.ª clase número 77, a V. I. con el debido respeto expone: = Que habiendo sido designado para dirigir una escuela unitaria privada fundada por varios vecinos del pueblo de Fayón en el término municipal del mismo, ruega encarecidamente a V. I. se digne autorizarle para desempeñar el cargo que le ha sido conferido. = Gracia y favor que no duda alcanzar del recto y hermoso proceder de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años. = Fayón, 14 de diciembre de 1915. — Gabriel Valentín Casamayor. = Rubricado. = Excmo. Señor Rector del Distrito Universitario de Zaragoza. = Es copia.

Cuadro de asignaturas y libros de Texto. = Lunes, miércoles y viernes. = Mañana. = Lectura, Escritura, Doctrina e Historia Sagrada, Lengua Castellana y Aritmética. = Tarde. = Lectura, Escritura, Geografía e Historia de España, Derecho y Geometría. = Martes, jueves y sábados. = Mañana. = Lectura, Escritura, Ciencias físicas y naturales, Fisiología e Higiene, Dibujo. = Tarde. = Lectura, Escritura, Trabajos manuales, Ejercicios corporales, Canto. = Libros de texto adoptados por el Sr. Director de la Escuela. = Enciclopedias de D. Miguel Porcel Riera, (Grados Elemental y Medio), Catecismo del Reverendo Padre Ramos. = Tesoro de las Escuelas de D. Saturnino Calleja. = Deberes de los niños. = Silabarios Instruir Deleitando. = Guía del Artesano de D. Esteban Palucié. = El Director. = Gabriel Valentín. = Rubricado. = Por los vecinos fundadores de la Escuela. = Santiago Pipió Vilella. = Rubricado. = Es copia.

D. Javier Arruga Austero, Secretario del Juzgado municipal de Perdiguera. = Certifico: Que, en el tomo 8.º de nacimientos que obra en el Registro civil de este Juzgado municipal y al folio 32 se halla una acta que copiada dice: = Acta de nacimiento. = En el pueblo de Perdiguera a las seis de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, ante D. Francisco Ballesteros Rallo, Juez Municipal de este distrito y D. Paulino Serrano Lancause, Secretario, compareció D.ª Simona Arruego, natural de Perdiguera, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, de cincuenta y nueve años de edad, profesión partera, estado casada, vecina de este pueblo, según lo hace constar con la cédula personal que exhibe y vuelve a recoger, expedida a su favor con el número talonario; presenta para su inscripción en el Registro civil de este Juzgado un niño, y al efecto como tal partera del mismo declaró. = Que dicho niño nació vivo en la casa de sus legítimos padres, calle del Paso, el día diez y siete de marzo del corriente año a las once de la noche. = Que es hijo legítimo de D. Ponciano Valentín Castelreanas, natural de Perdiguera, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, de treinta y cinco años de edad, labrador, vecino de Perdiguera, y de D.ª Dolores Ca-

samayor Arruego, natural de Perdiguera, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza de treinta y dos años de edad y domiciliada en el de su marido.—Que es nieto por línea paterna de D. Manuel Valentín, natural de Perdiguera, ya difunto y de D.^a Ramona Castellreanas Arruego, natural de Perdiguera, avecinada en el mismo, calle de Pertusa. Y por línea materna de D. Manuel Casamayor, natural de Perdiguera, término municipal del mismo, sesenta años de edad, oficio labrador y de D.^a Petra Arruego Vinués, natural de éste, de Perdiguera, ya difunta.—Y que al expresado niño se le ha de poner por nombre Gabriel.—Todo lo cual presenciaron como testigos D. Domingo Ballesteros Sanz, profesor de 1.^a Enseñanza jubilado por edad, domiciliado en este pueblo plaza del Altero, núm. 5, y D. Angel Bravo, mayor de edad, Profesor de Veterinaria, domiciliado en este término municipal, calle Mayor. — Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyerran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez con los testigos expresados y no la declarante por que dijo no saber, y de todo ello como Secretario certifico. — Francisco Ballesteros.— Domingo Ballesteros. — Juan Angel Bravo.— Paulino Serrano, Secretario.— Hay un sello del Juzgado municipal.— Es copia.— Y para que conste expido la presente con el V.^o B.^o del Sr. Juez municipal ejerciente de Perdiguera, a veinte de noviembre de mil novecientos quince.— V.^o B.^o.— El Juez municipal. — Mariano Usón.— Javier Arruga, Secretario.— Rubricado.— Hay un sello del Juzgado municipal de Perdiguera.— Es copia.

D. Francisco Alfranca Arruego, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento Constitucional de Perdiguera. — Certifico: Que D. Gabriel Valentín Casamayor, natural y vecino de Perdiguera, de veintidós años de edad, soltero y profesión Maestro Superior de 1.^a Enseñanza, es persona de inmejorables antecedentes, habiendo observado siempre una conducta moral y religiosa intachable.— Y para que conste y pueda hacerlo constar donde convenga al interesado, expido la presente en Perdiguera, a veinte de noviembre de mil novecientos quince.— El Alcalde ejerciente.— Francisco Alfranca.— D. S. O.— Javier Arruga, Secretario.— Rubricado. — Hay un sello de la Alcaldía.— Es copia.

Zaragoza, 7 de enero de 1916.— El Inspector Jefe Provincial, Enrique Marzo Castro.

SECCIÓN SEXTA

Botorrita.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días, debiendo advertir que este Ayuntamiento está conforme con el Secretario interino que la desempeña.

Botorrita, 8 de enero de 1916. — El Alcalde, Julián Ortillés.

Con el fin de que la Junta de evaluación de utilidades, que han de servir de base para formar los repartos substitutivo de consumos y para cubrir el déficit para el corriente año, pueda formar dichos documentos con la mayor equidad, se requiere por el presente a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el término de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de las utilidades que perciban en este término, a tenor de lo que preceptúa el art. 138 de la ley Municipal; advirtiéndole que los hacendados que no cultivan directamente quedan obligados a manifestar quiénes sean sus colonos, arrendatarios o aparceros y cantidad de tierras que éstos administran; apercibiéndole a todos, que de no presentar dichas declaraciones se les tendrá por conformes con los datos que obran en poder de la Junta, no siendo atendida después reclamación alguna por dicho concepto.

Botorrita, 8 de enero de 1916. — El Alcalde, Julián Ortillés.

Codos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1.000 pesetas en concepto de beneficencia y 2.000 a que asciendan las igualas de las familias pudientes y para su provisión en propiedad se anuncia por espacio de treinta días, a contar desde su inserción.

Las solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía dentro de dicho plazo.

Codos, 4 de enero de 1916. — El Alcalde, Elías Camino. — D. S. O., el Secretario, Pedro Beltejar.

El Frago.

Por renuncia verbal y traslado del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, dotada con 365 pesetas anuales, y la de mi inspección de carnes con 100 pesetas, pagadas todas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admitirán solicitudes por todo el presente mes, y se advierte que dichas plazas están cubiertas interinamente a satisfacción y que las igualas con los vecinos están contratadas por servicio de Veterinario.

El Frago, 9 de enero de 1916.— El Alcalde.

El Frasnó.

El repartimiento vecinal de consumos, formado para el año de 1916, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar reclamaciones los que se crean agraviados.

El Frasnó, 8 de enero de 1916.— El Alcalde, Santiago del Río.

Fuentes de Jiloca.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el presente año se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Fuentes de Jiloca, 6 de enero de 1916. — El Alcalde, Miguel Muñoz.

Munébrega.

Las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, así como del macelo de este pueblo para el corriente año 1916, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 de enero del año actual, a las diez y once respectivamente, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; caso de no haber licitadores en alguna de dichas subastas, se celebrará otra el día 26 del mes expresado, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100.

Munébrega, 7 de enero de 1916. — El Alcalde, Pascual Bueno.

Nuévalos.

En el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del corriente año, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley, Jesús Millán Ortega, hijo de Gregorio y de Antonia, e ignorándose el paradero de los mismos, se cita a dicho mozo para que concurra a los actos de rectificación y cierre definitivo del expresado alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo de este año respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificar su presentación le pasará el perjuicio consiguiente.

Nuévalos, 6 de enero de 1916. — El Alcalde, Pascual Gayán.

Navardún.

En la secretaría del Ayuntamiento y por plazo de diez días quedan expuestos, a los efectos de reclamación, los repartimientos general y sustitutivo de los consumos, formados para el actual ejercicio, y pasados ellos tendrá lugar el juicio de agravios.

Navardún, 6 de enero de 1916. — El Alcalde, Alejandro Remón.

Rodén.

La plaza de Depostario de fondos de este Municipio se halla vacante por dimisión del que la venía desempeñando. Su dotación consiste en 45 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes a esta Alcaldía se admitirán por quince días desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Rodén, 8 de enero de 1916. — El Alcalde, Julián Calvo.

Terrer.

El cargo de Depositario de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba con la dotación de 140 pesetas.

Se admiten solicitudes por término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Terrer, 8 de enero de 1916. — El Alcalde, Antón Germán.

Torrehermosa.

Se hallan expuestas al público, en la secretaría de esta Corporación, por tiempo de quince días, las liquidaciones del presupuesto del año 1915, con el refundido del actual y las cuentas municipales del referido año de 1915, a los efectos de la vigente Ley municipal.

Torrehermosa, 7 de enero de 1916. — El Alcalde, León Gutiérrez.

Val de San Martín.

Se halla vacante en este pueblo la plaza de Guarda municipal del Ayuntamiento, dotada con 45 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden presentar solicitudes a la Alcaldía hasta el día 31 del actual, advirtiéndose que dicha plaza es de las reservadas para su provisión en licenciado del Ejército.

Val de San Martín, 7 de enero de 1916. — El Alcalde, Bienvenido Traid.

Valmadrid.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Guarda municipal y de Alguacil, con la dotación de 200 pesetas la primera y de 90 pesetas la segunda; los que se consideren con derecho por Ministerio de Guerra, presentarán sus instancias a esta Alcaldía por término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Valmadrid, 2 de enero de 1916. — El Alcalde, Mariano Corzán.

Cariñena.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Senatorial en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 del actual los señores que tienen derecho a elegir Compromisario son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

Ilmo. Sr. D. Francisco Díaz Gallán.

Don José M.ª Ruiz Cabrera.

José Po'o Romeo.

Enrique López Comeras.

Manuel Bubio Gracia.

Pascual Ferruz Gutiérrez.

Timoteo Ortega Fombuena.

Tadeo Polo Arnal.

Tadeo Peligero Jaime.

Félix Casulla Andrés.

Julio Sanz Lasaca.

Señores contribuyentes.

Don Mariano Catalina Palacios.

Miguel Castán Jaime.

Isidro Navarro Zanuy.

Antonio Soria Martínez.

Dámaso Romeo Soria.

Dionisio Isiegas Jaime.

Joaquín Latorre Cabrera.

Blas Romeo Lozano.

Marcos Vicente Gracia.

Agustín Gracia Bruna.

Juan Sierra Gotor.

Mariano Ribo Arcillero.

Martín Nivelá Santolaria.

Valentín Sanz Calcena.

Juan Gutiérrez Serrat.

Pablo Tello Polo.

Manuel Iturrizaga Matute.
 Jenaro Galindo Tello.
 Pedro Meléndez Martínez.
 Esteban India Mata.
 Cirilo Isiegas Gutiérrez.
 Manuel Barellas Castán.
 Ambrosio Isiegas Briz.
 Santiago Pelegrín Aznar.
 Balbino Lacosta Villanueva.
 Galo Sáinz Ruiz.
 Florentín Polo Gracia.
 Angel Arcillero Franco.
 Simón Vicente Solórzano.
 Manuel Lamuela Labarta.
 Julián Gracia Minardo.
 Ignacio Sazatornil Bistué.
 Cirilo Blas Isiegas.
 Guzmán Cameo López.
 Eugenio Jaime Laplana.
 Manuel Sanz Bribián.
 Román Mañano Ramírez.
 Albino Mañano Ramírez.
 Mateo Pallarés Pascual.
 Enrique Díaz Marco.
 Francisco Isiegas Tello.
 Valentín Isiegas Simón.
 Francisco Ruiz Cabrera.
 Francisco Isiegas Gutiérrez.

Cariñena, a 5 de enero de 1916.—El Alcalde,
 Francisco Díaz.—El Secretario, Pablo Baigorri.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CAMPANALES MILLÁN, Agustín; hijo de Manuel y Carmen, natural de Fabara (Zaragoza), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; delgado, más bien bajo que alto, domiciliado últimamente en dicho Fabara, mientras no estuvo preso en Tremps y Zaragoza; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Caspe para ampliar su indagatoria y constituirse en prisión.

LAÍN, Quiteria; de unos sesenta y cinco años, viuda, dedicada a la venta de la leche de vacas, natural de Aladrén, que estuvo domiciliada últimamente en la Carretera de Huesca, número doscientos setenta y uno, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y

llevar a efecto su prisión, decretada en causa que se le sigue sobre estafa.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Desconocidos parientes de Antonio Gutiérrez Hernández (a) *El Largo*, de treinta años, soltero, alpargatero, hijo de Santiago y Teresa, natural de Soria, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juez de instrucción de Calatayud para recibirles declaración y ofrecerles la causa instruída por hallazgo del cadáver de un individuo, que se supone sea aquel sujeto, el día nueve de octubre último, en la línea férrea del Mediodía, término de Purroy, apareciendo las demás señas en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza del día diez y ocho de octubre último y en la *Gaceta de Madrid* del día diez y nueve.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza. — Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de lo siguiente:

Una máquina para imprimir Minerva, sistema «Liberty», tamaño folio, movida a pedal y muy usada: tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día veintidós del actual, a las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad en que ha sido tasada la máquina que se vende; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, y que la referida máquina se halla en poder de D. Bernardo Bescós, vecino de Tudela, quien la pondrá de manifiesto al que lo solicite.

Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos diez y seis.—Alfonso de Castro.—Aute mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Gran Hotel.

Desde el día 10 del actual se satisfará en el Banco de Aragón un dividendo de ocho pesetas por acción contra cupón núm. 9 de las mismas.

Zaragoza, 8 de enero de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Simón Navarro.